Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 200820-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0494-2023-ANA-OA

San Isidro, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Solicitud de fecha 28 de septiembre de 2023, presentada por el obligado Armando Wilber Alfaro Morales; el Proveído N° 0301-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.G, emitido por la Administración Local de Agua Grande, recepcionado por la ANA, el 06 de octubre de 2023; el Informe N° 0997-2023-ANA-OA-UEC de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 1210-2023-ANA-OA-UEC; y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0666-2023-ANA-AAA.CHCH de fecha 31 de agosto de 2023, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha sancionó al obligado Armando Wilber Alfaro Morales con una multa equivalente a cero punto seis (0.6) Unidades Impositivas Tributarias**,** por infringir el numeral 1 del artículo 120° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través de la Solicitud del visto, el obligado Armando Wilber Alfaro Morales, peticiona el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 0355976, efectuado a la Cuenta Corriente N° 00-000-877174 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro con 00/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago sería S/ 2,376.00 (Dos mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles), el cual con los intereses compensatorios de S/ 77.40 (Setenta y siete con 40/100 Soles), quedaría pendiente de pago la suma de S/ 2,543.40 (Dos mil quinientos cuarenta y tres con 40/100 Soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe del visto, vinculado al Expediente Coactivo Nº 1210-2023-ANA-OA-UEC (Multa), concluye que documentación presentada por el obligado se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F124EA69

Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2023

ANA, en adelante la Directiva; por lo que resulta viable lo solicitado por el administrado, recomendando otorgar dicho fraccionamiento, adjuntando para tal efecto el Cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe del visto, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el referido administrado;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **ARMANDO WILBER ALFARO MORALES,** por el importe de **S/ 2,543.40 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 SOLES),** derivada del Expediente Coactivo N° 1210-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente Cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 1210-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VCTO. DE PAGO
1	2,376.00	0.00	8.07	128.23	136.30	2,247.77	30/11/2023
2	2,247.77		7.64	128.66	136.30	2,119.11	31/12/2023
3	2,119.11		7.20	129.10	136.30	1,990.01	31/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F124EA69

4	1,990.01		6.76	129.54	136.30	1,860.47	29/02/2024
5	1,860.47		6.32	129.98	136.30	1,730.49	31/03/2024
6	1,730.49		5.88	130.42	136.30	1,600.07	30/04/2024
7	1,600.07		5.44	130.86	136.30	1,469.21	31/05/2024
8	1,469.21		4.99	131.31	136.30	1,337.90	30/06/2024
9	1,337.90		4.54	131.76	136.30	1,206.14	31/07/2024
10	1,206.14		4.10	132.20	136.30	1,073.94	31/08/2024
11	1,073.94		3.65	132.65	136.30	941.29	30/09/2024
12	941.29		3.20	133.10	136.30	808.19	31/10/2024
13	808.19		2.74	133.56	136.30	674.63	30/11/2024
14	674.63		2.29	134.01	136.30	540.62	31/12/2024
15	540.62		1.83	134.47	136.30	406.15	31/01/2025
16	406.15		1.38	134.92	136.30	271.23	28/02/2025
17	271.23		0.92	135.38	136.30	135.85	31/03/2025
18	135.85		0.45	135.85	136.30	0.00	30/04/2025
	TOTAL	**0.00**	**77.40**	**2,376.00**	**2,453.40**		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Armando Wilber Alfaro Morales, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 28/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F124EA69